



MUNICIPALIDAD DE SANTA FE, COLON

Municipio de Santa Fe, Colón, Honduras, C.A., Tel. 2429-93-97 y 98 Email: munisf_colon@yahoo.es

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, Isidro Noel Ruiz Martínez, mayor de edad, hondureño, casado, Ingeniero Agrónomo, vecino del municipio de Santa Fe, departamento de Colón; con tarjeta de identidad No. 0501-1968-04551; electo a alcalde mediante punto único en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del 2017. actuando en legal forma en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Santa Fe quien en lo sucesivo se denominará Municipalidad de Santa Fe y por otra parte Samir Enrique Gonzalez Laboriel mayor de edad, hondureño; con tarjeta de identidad No. 0201-1983-00994, quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS POR TIEMPO DETERMINADO, el cual se regulará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto del Contrato: EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar en su totalidad los trabajos que se detallan a continuación:

Construcción de Estribos para puente Bailey sobre el Rio Mojaway

SEGUNDA: Compromisos: A.- EL CONTRATISTA se compromete a realizar el trabajo en un plazo de NOVENTA Y UN (91) DIAS contados del 18 de febrero del 2020 al 18 de mayo del 2020.

B.- Corresponderá a EL CONTRATISTA la obtención de los permisos, autorizaciones y licencias que se requieran para la realización de los servicios que se contratan, siendo de su exclusiva responsabilidad las relaciones laborales con el personal que realice dicho servicio.

C.- El resultado de los trabajos que se contratan quedará en manos de la **Municipalidad de Santa Fe, Colón**, quien tendrá la exclusiva propiedad de los mismos y EL CONTRATISTA no podrá utilizarlos para sí, ni proporcionárselos a terceros, ni publicar total o parcialmente el contenido del mismo sin autorización escrita de la Municipalidad.

D.- EL CONTRATISTA estará obligado a proporcionar a LA MUNICIPALIDAD todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados durante la elaboración del trabajo, con excepción de aquellos cuyo carácter reservado se haya hecho constar en el documento de formalización del contrato.

TERCERA: Monto y Forma de Pago: El monto fijado para la ejecución de la obra será de Lps. 910,286.41 (Novecientos Diez Mil Doscientos ochenta y seis con 41/100 Lempiras)

CUARTA: No se le hace retención porque tiene pagos a cuenta.



MUNICIPALIDAD DE SANTA FE, COLÓN

Municipio de Santa Fe, Colón, Honduras, C.A., Tel. 2429-93-97 y 98 Email: munisf_colon@yahoo.es

QUINTA El Pago será efectuado por avance de obra después de una supervisión directa por el técnico Mpal.

SEXTA: DERECHOS DEL CONTRATANTE: A.- LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de realizar todas las comprobaciones que estime oportunas para asegurarse de que los trabajos objetos del contrato reúnen la calidad necesaria para el fin a que se destinen.

B.- Cualquier modificación de los términos de este contrato deberá ser aprobado por escrito por LA MUNICIPALIDAD; este se reserva la facultad de realizar dicha modificación por razón de interés público, siempre que ésta sea debida a necesidades nuevas o causas imprevistas.

C.- EL CONTRATISTA será responsable de los daños y perjuicios que eventualmente cause, a la Municipalidad de Santa Fe o a terceros con motivo de la ejecución de los trabajos que se contratan.

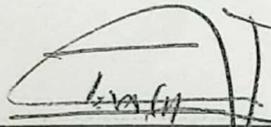
D.- En caso de que los trabajos no sean concluidos en los plazos inicialmente previstos en este contrato, o en la prórroga del mismo que hubiese sido debidamente autorizada por LA MUNICIPALIDAD o estipulada de común acuerdo por las partes contratantes,

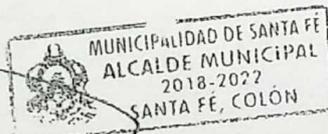
SEPTIMA. - CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

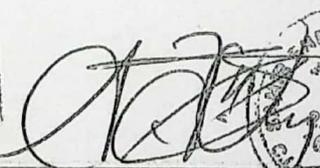
LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente contrato sin más obligación que el abono de los servicios que hubieran sido correctamente ejecutados y recibidos de conformidad, y sin necesidad de previa notificación o requerimiento judicial o extrajudicial, en los casos siguientes:

- 1.- Incumplimiento grave o reiterado de las cláusulas del presente contrato.
- 2.- Interrupción de los trabajos durante más de TRES (3) días consecutivos sin causa justificada.
- 3.- La cesión del contrato o subcontratación, en todo o en parte, sin previa autorización de LA MUNICIPALIDAD DE SANTA FE.

OCTAVA: Aceptación: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas anteriores y firman para constancia en el municipio de Santa Fe, departamento de Colón, a los dieciocho días del mes de agosto del dos mil veinte.


Isidro Noel Ruiz Martínez
Alcalde Municipal




Samir Enrique González Laboriel
Contratista
Ident. No. 0201-1983-00994